DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.265 | Lunes 30 de Mayo de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2135453

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

FORMALIZA RENUNCIA DE INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS

(Resolución)

Núm. 1.036 exenta.- Valparaíso, 23 de mayo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.175 sobre Fomento de las Artes Escénicas y su reglamento; en la resolución exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la resolución exenta N° 75, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que delega facultad que indica en el Subsecretario de las Culturas y las Artes, y en la resolución exenta N° 133, de 2022, que formaliza designación de integrantes del Consejo Nacional de Artes Escénicas.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que la ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas establece que el Estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías elencos e investigadores de las artes escénicas del país, así como la salvaguarda y difusión del patrimonio artístico en este ámbito. Asimismo, contempla que promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país.

Que el artículo 3 de la ley antes citada, crea el Consejo Nacional de las Artes Escénicas el que formará parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el cual estará compuesto por 16 miembros, a cuya integración concurre, entre otros, una persona representativa de la gestión cultural o de los(as) administradores/as de salas públicas o privadas de artes escénicas, salas o espacios de teatro, danza, circo o títeres; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 N° 7 de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

ley N° 21.175 y el artículo 6 N° 6 de su reglamento. En este caso, el integrante será designado por la asociación gremial o sindical de carácter nacional más representativa que los agrupe, según corresponda, en la forma que determine el reglamento, y será formalizada a través de resolución firmada por el/la Ministro/a o por la autoridad en la cual se haya delegado dicha facultad, delegación que se efectuó a esta autoridad, mediante resolución exenta N° 75, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que en virtud de lo anterior y de acuerdo al procedimiento establecido por el reglamento, se solicitó a la Asociación de Administradores Culturales de Chile A.G., en su carácter de entidad nacional más representativa de su respectivo sector, la designación de la persona representativa de la gestión cultural o de los/as administradores/as de salas públicas o privadas de artes escénicas, salas o espacios de teatro, danza, circo o títeres, designándose por dicha entidad a doña Verónica Tapia Courbis, lo cual fue formalizado mediante resolución exenta N° 133, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que con fecha 2 de mayo de 2022, la Consejera Tapia presentó su renuncia voluntaria, argumentando incompatibilidad con su nuevo cargo en la ilustre Municipalidad de Santiago, según consta en su carta de renuncia, documento que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que formalice la renuncia de la persona señalada, por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la renuncia de doña Verónica Tapia Courbis, cédula de identidad N° 13.905.551-9, al cargo de integrante del Consejo Nacional de las Artes Escénicas, quien fue designada como representante de la gestión cultural o de los/as administradores/as de salas públicas o privadas de artes escénicas, salas o espacios de teatro, danza, circo o títeres, mediante resolución exenta N° 133 de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, haciéndose efectiva su renuncia a contar del día 2 de mayo de 2022.

Artículo segundo: Verifíquese por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas que doña Verónica Tapia Courbis haya cumplido con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo tercero: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a doña Verónica Tapia Courbis y a la Asociación de Administradores Culturales de Chile A.G., vía carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución, en el domicilio indicado en la distribución de la misma.

Artículo cuarto: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Órganos Colegiados" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por la Sección Secretaría Documental, el Run y domicilio de las personas referidas en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, publíquese y notifíquese.- Andrea Gutiérrez Vásquez, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl